



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

731

DECRETO N°

TEMUCO, 11 MAR. 2016

VISTOS:

1. El convenio de Colaboración de fecha 08 de febrero 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco.-

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, especialmente lo preceptuado en el artículo 4 letra a.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Corporación Deportiva Municipal de Temuco es una Corporación Autónoma de Derecho privado, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como finalidad, el fomento, coordinación, difusión y la organización de actividades deportivas y recreativas para la comunidad en el ámbito del deporte formativo, recreativo, de competición, de alto rendimiento.

2. Que la referida institución dentro de su campo acción ha organizado la **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2016, 20 de marzo de 2016**, evento de nivel mundial, clasificatorio para los juegos olímpicos Rio 2016.

3. Que, en el contexto anterior y en el ámbito de sus respectivas competencias, la Municipalidad de Temuco y la Corporación, han acordado aunar sus esfuerzos para desarrollar en conjunto la actividad que se detallan en el cuerpo del presente convenio, las cuales favorecerán el desarrollo deportivo de la comuna.

DECRETO:

1. Apruébese el convenio de Colaboración de fecha 08 de febrero 2016, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Corporación Municipal de Deportes de Temuco, mediante el cual se comprometen a colaborar según lo prescrito en la cláusula tercera del referido convenio, esto es:

- a) La Municipalidad de Temuco se compromete a facilitar de manera gratuita recintos deportivos para la realización de MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2016, 20 de marzo de 2016.-
- b) Aseo y mantención previa y posterior a la realización de los eventos.-
- c) Asumir el costo de la energía eléctrica y de agua potable, y demás servicios que se requieran.-
- d) Apoyo en la organización y la logística del evento
- e) Facilitar el personal Municipal necesario para la organización.-

2. El convenio que por este acto se aprueba, regirá desde la fecha de su suscripción, hasta el 23 de marzo de 2016.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE

Distribución:

- Administrador Municipal
- Corporación de Deportes.
- Oficina de Partes





1027974

de la comuna, han decidido, en el ámbito de sus respectivas facultades, ejecutar conjuntamente la siguiente actividad: **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2016, 20 de marzo de 2016**

SEGUNDO: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene como objetivo establecer condiciones y obligaciones que deberán cumplir por una parte la **Municipalidad de Temuco** y por la otra **Corporación Deportiva Municipal de Temuco**, con la finalidad u objetivo de asegurar el normal desarrollo, coordinación y ejecución de la actividad deportiva referida en la cláusula precedente.-

TERCERO: RESPONSABILIDAD MUNICIPALIDAD DE TEMUCO.-

- a) La Municipalidad de Temuco se compromete a facilitar de manera gratuita los recintos antes especificados para la realización de **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2016, 20 de marzo de 2016.-**
- b) Aseo y mantención previo y posterior a la realización de los eventos.-
- c) Asumir el costo de la energía eléctrica y de agua potable, y demás servicios que se requieran.-
- d) Apoyo en la organización y la logística del evento.-
- e) Facilitar el personal Municipal necesario para la realización del evento:

CUARTO: RESPONSABILIDAD DE CORPORACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL DE TEMUCO.-

- a) Confección y distribución de las invitaciones a **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2016, 20 de marzo de 2016.-**
- b) Disponer las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de los participantes **MARATÓN INTERNACIONAL TEMUCO ARAUCANÍA 2016, 20 de marzo de 2016.-**
- c) Desarrollo, Coordinación y Ejecución de la actividad deportivas objeto del presente convenio.-
- d) La Obligación de asumir todos y cada uno los riesgos que se deriven de la realización del evento deportivo antes señalados, durante el período de tiempo que utilice el/los recintos municipales y que provengan de causas imputables a su hecho o culpa, estén o no cubiertos por seguros.
- e) Asumir todo otro costo o gasto que se derive de la realización de los evento, que no sea de aquellos individualizados en la cláusula Tercera precedente.-



QUINTO:

AUTORIZACIONES Y COORDINACIONES:

Será de cargo y responsabilidad de la Corporación Deportiva Municipal, realizar todas las gestiones tendientes a obtener las autorizaciones necesarias de los organismos públicos correspondientes.-

SEXTO:

DURACIÓN

El presente Convenio tendrá vigencia a contar del 08 de febrero de 2016 hasta el día 21 de marzo de 2016.-

SEPTIMO:

PERSONERÍAS

La representación con que actúa don Miguel Becker Alvear, por la Municipalidad de Temuco, consta en acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha 6 de diciembre de 2012, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 4.368 del 6 de diciembre de 2012.

La representación con que actúa **Don Manuel Lorenzo Núñez Salazar**, por la "**Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco**", consta en **Acta de Reunión Ordinaria del Directorio de la Corporación de 08 de septiembre 2014**, que se considera parte Integrante del presente convenio.

OCTAVO:

COPIAS

El presente Contrato se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, fecha y validez, quedando una copia en poder de la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Temuco y una a disposición de la Municipalidad de Temuco.-



Manuel Lorenzo Núñez Salazar
Vicepresidente
Corporación Municipal de Deportes y
Recreación de Temuco



MIGUEL BECKER ALVEAR
Alcalde

